



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Primero de Julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2019-00361

Para los fines pertinentes, se allega a las presentes diligencias las constancias de notificación por aviso a la demanda con resultado positivo, la cual no se tendrá en cuenta por cuanto el formato de la misma no fue diligenciada en debida forma, pues se indica "CITACION POR AVISO PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL..." y "Se le previene en el sentido de que, si no se comparece dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes al recibido del presente aviso, se le designará CURADOR AD LITEM...".

En razón de lo anterior, se requiere a la parte demandante para que realice nuevamente y en debida forma la notificación por aviso. En vista de lo cual se torna improcedente la solicitud de emplazamiento obrante a folio 84.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

CONSTANCIA
Este auto fue notificado por ESTADOS
ELECTRONICOS N° 60 fijado hoy 03
10/07/2020 a las 8:00 A.M. en la página WEB de
la Rama Judicial



Alcaldía de Medellín

Medellín, 05 de Marzo de 2020

Radicado N° 202030075493

Señora
Lina Marcela Giraldo Cataño
 Secretaria.
 Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad
 Carrera 52 N° 51- 68 of 102
 Itagui - Antioquia

Oficio N°: 1356
 Radicado: 2019/00361/00
 Demandante: Hector Alejandro Velez Suarez
 Demandado: Magnolia Amparo Velez Villada

Asunto: Respuesta a la solicitud de embargo (Radicado Interno 202010051747)

Cordial saludo.

En cumplimiento al auto N°1356, por medio del cual se ordena aplicar el embargo a la señora **Magnolia Amparo Velez Villada** CC. 32311553, le informamos que la medida fue aplicada a partir de la nómina de febrero del 2020.

Lo anterior para su conocimiento.

Cordialmente,

JULIO CESAR BLANDON TAMAYO
 Líder de Proyecto
 Equipo de Nómina
 Secretaría de Educación

Proyecta: Jesus Fidel Cuervo B
 Técnico Administrativo

Calla
 2020MAR13 2:25PM ITR



Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Treinta de junio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00361-00

Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta a la medida cautelar proveniente de la INSTITUCION EDUCATIVA OCTAVIO HARRY-JAQUELINE KENEDY a folio 15 de este cuaderno.

Visto lo anterior y, por sustracción de materia, no se resuelve sobre lo peticionado a folios 11 y 12 de este cuaderno.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

Np-

CERTIFICO
Que este auto fue notificado por ESTADOS N° <u>60</u> fijado hoy <u>03 julio 2020</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Ant.
_____ Lina Marcela Giraldo Cataño Secretaría